

le ocupará por sí, ó dado Cédula p. q. le ocupe á otra persona, se
 puede y deve vender á quien le quisiere, y en uno ú otro caso á ocupan-
 te ó alargarle el Subdelegado, se preparará el contingente que usó finia-
 do. = **5.^o** = Aun quando se le ofera al Subdelegado ejercer alguna
 Jurisdicción dentro al Estado con respecto á su Comisión, se auxi-
 liará al Corregidor p. la ejecución de sus providencias, y si solo
 se persona podrá uti veritas á pagar la entrada. = No es de la
 inspección al Subdelegado q. haya Comedia ú operas, pues
 esto corresponde al Gobierno Político, como que se halla mejor
 interado de lo q. conviene al pueblo q. manda, pero estando
 prevenido p. el Consejo q. quando concurren á una Capital, ó
 pueblo Comediantes españoles, y operistas Italianos, q. no pue-
 dan ambas compañías trabajar, se prefiere á la primera,
 con esta providencia no hay elección ni arbitrio en uno ni
 otro ministerio. = **6.^o** = Ni el Subdelegado ni el Gobernador ó
 Ciudades, ó Ayuntamiento pueden aprobar formación
 alguna de compañías p. este loco, y pertenencia jurisdiccio-
 nalmente al Protector gral, á quien se limita el q. para ello
 pueda Subdelegar su Comisión, pero son facultativos lo otorgar
 los Ayuntamientos, ó su Corregidor de formar compañías de Comedian-
 tes y presentarlos al Protector gral p. la aprobación, y
 también lo son para contratar con Autores que tengan

